

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 377-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 09 de Noviembre de 2016

A

VISTO:

La Resolución de la Oficina General de Administración N°351-2016 de fecha 18 de OCT2016 y el Informe N° 374-2016-UP-OPP/MVES de fecha 09NOV2016 de la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 25º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1º de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, con la Resolución de la Oficina General de Administración N° 351-2016-OGA/MVES de fecha 18OCT2016, en su artículo primero se resuelve reconocer el pago de Compensación por Tiempo de Servicios a favor de Don **FELIPE MAMANI MENDOZA**, por el importe total de S/65,445.00 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES); y en su artículo segundo se dispone otorgar en calidad de adelanto la suma de S/32,722.50 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 50/100 SOLES).

Que, estando la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe Nº 374-2016-UP-OPP/MVES de fecha 09 de Noviembre de 2016, por el monto de S/. 32,722.50 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 50/100 SOLES), según detalle;

Rubro de Fto.		
	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Fuente de Fto.	: 02	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.1.1.9.2.1	Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)
Monto Total	: S/. 32,722.50	Tempo de del vicios (C13)

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 377-2016-OGA/MVES

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el pago por el monto de S/32,722.50 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 50/100 SOLES) a favor de Don FELIPE MAMANI MENDOZA, por concepto de saldo pendiente del beneficio-Compensación por Tiempo de Servicios, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR la cancelación total del monto de S/. 65,445.00 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio a favor de Don FELIPE MAMANI MENDOZA, beneficio reconocido mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº351-2016-OGA/MVES.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución, conforme a Ley al ex servidor FELIPE MAMANI MENDOZA el contenido de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VALA EL SALVADO; OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN INO NIZZAMABRIA LIMACO GERENTE

